


**ORDEN NÚMERO 1040/2023**
**CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL**
**Exp.: AM-007/2022-C0500-CD-2023-2025**
**UNIDAD ADMINISTRATIVA**
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN**

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

Mediante Orden 2738/2022, de 28 de noviembre de 2022, se adjudicaron los contratos del ACUERDO MARCO de servicios de **"CENTROS DE ATENCIÓN TEMPRANA DE LA COMUNIDAD DE MADRID"**.

La entidad **ASOCIACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA Y ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL (ACEOPS)** con NIF nº V28760676, fue adjudicataria de 138 plazas de tratamiento y 8 plazas de apoyo y seguimiento en el Centro C0500 – ACEOPS, CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA, con domicilio en C/ de Las Marismas,51-BJº -A – 28038- Madrid., firmándose el contrato de Acuerdo Marco el día 7 de febrero de 2023.

La Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad ha propuesto la adjudicación de plazas en el Centro mencionado, de conformidad con el apartado 5 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Previo el informe favorable de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 41 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los artículos 36.3. y 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE.

### DISPONGO

**PRIMERO.-** Adjudicar a la entidad **ASOCIACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA Y ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL (ACEOPS)** con NIF nº V28760676, en el Centro C0500 – ACEOPS, CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA, el número de plazas y por los importes que se indican a continuación:

AÑO	Nº MESES DE PAGO	TIPO PLAZA	Nº PLAZAS	IMPORTE MES (€)	BASE IMPONIBLE (€)	BASE IMPONIBLE AÑO (€)	10 % IVA (€)	TOTAL (€)
2023	6 MESES Y 15 DÍAS	TRAT.	138	480,95	431.412,15	437.664,63	EXENTO	437.664,63
		APOYO	8	120,24	6.252,48			
2024	11 MESES	TRAT.	138	480,95	730.082,10	740.663,22	EXENTO	740.663,22
		APOYO	8	120,24	10.581,12			
2025	4 MESES Y 15 DÍAS	TRAT.	138	480,95	298.669,95	302.998,59	EXENTO	302.998,59
		APOYO	8	120,24	4.328,64			
					TOTALES	1.481.326,44	EXENTO	1.481.326,44

2023: de 16/04/2023 a 30/11/2023

2024: de 01/12/2023 a 30/11/2024

2025: de 01/12/2024 a 15/04/2025

La contratación del gasto se ha aprobado con cargo a los ejercicios 2023/2024/2025, de la posición presupuestaria 231F/25401.



ORDEN NÚMERO 1040/2023

**SEGUNDO.-** Para responder del cumplimiento de este contrato, el adjudicatario ha solicitado que la garantía definitiva por importe de 74.066,32 euros, sea constituida mediante retención en precio, según escrito de fecha 17 de marzo de 2023.

**TERCERO.-** El plazo de ejecución del contrato basado en el Acuerdo Marco será desde el día 16 de abril de 2023 hasta el 15 de abril de 2025 (ambos incluidos). El servicio no se presta durante el mes de agosto, por lo que el plazo de ejecución es de 22 meses.

**CUARTO.-** De conformidad con el artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este contrato derivado del Acuerdo Marco se perfecciona con la adjudicación.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o ante los lugares establecidos en el artículo 16. 1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiéndolo comunicar, en este caso, al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia o los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, artículos 123 y 124 de la Ley de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fecha:  11/04/2023	LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL (P.D. Orden 1558/2021, de 28 de septiembre, BOCM nº 239, de 07/10/2021) EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
--------------------------	--

